



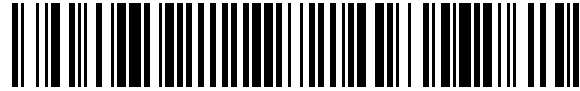
O F I C I O

S/REF

N/REF: 2020/AV/49

ASUNTO: Analítica con resultados superiores a valores límite. Aguas prepotables

NA5000015310004257735



CONSORCI D' AIGÜES DE TARRAGONA  
AUTOVÍA TARRAGONA-REUS (T-11) KM 14  
43006 - TARRAGONA

El Real Decreto 817/2015<sup>i</sup>, establece, entre otros, la implantación de un programa de control de aquellas aguas destinadas al abastecimiento humano. Según el citado Real Decreto, estas aguas "se someterán a controles adicionales de las sustancias prioritarias y los contaminantes vertidos en cantidades significativas; prestando especial atención a las sustancias que afectan al estado y que se regulan en el anexo I del Real Decreto 140/2003<sup>ii</sup>, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano."

Según la información que consta en el inventario de abastecimientos de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, del azud de Xerta se derivan abastecimientos gestionados por el Consorcio de Aguas de Tarragona.

En los controles analíticos realizados en el río Ebro, los días 20 de octubre y 17 de noviembre de 2020, en las inmediaciones del azud, se han detectado las siguientes incidencias:

- **Se ha medido una concentración de sulfatos de 355 mg/L SO<sub>4</sub> (20 de octubre).**
- **Se ha medido una concentración de sulfatos de 319 mg/L SO<sub>4</sub> (17 de noviembre).**

Dichas concentraciones superan el valor límite fijado para este parámetro en aguas de consumo humano (RD 140/2003, de 7 de febrero), que es de 250 mg/L SO<sub>4</sub>.

La toma está situada en un tramo del río en el que, según los controles analíticos realizados, la concentración de sulfatos ha superado el citado límite (250 mg/L SO<sub>4</sub>) en **16 de las 42** determinaciones realizadas desde el año 2015 hasta la fecha.

Sirva la presente para notificar a esa Entidad el problema de calidad indicado, a fin de que dé traslado de la situación al Gestor Responsable del Abastecimiento.

<sup>i</sup> Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas y normas de calidad ambiental.

<sup>ii</sup> Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios del agua de consumo humano.